

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII , 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, al Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994, de fecha 05 de diciembre de 2022 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL, “APOYO A ESTANCIAS INFANTILES MH” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL:

CONVOCA

A las Estancias Infantiles ubicadas en la demarcación Miguel Hidalgo interesadas en brindar el servicio de atención a niñas y niños de entre 1 año a 5 años 11 meses.

“APOYO A ESTANCIAS INFANTILES MH” BASES

OBJETIVO GENERAL.

Coadyuvar a la permanencia de la operación y mejoría de las Estancias Infantiles que prestan su servicio educativo-asistencial a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses, que dicha prestación del servicio sea en espacios seguros, equipados, dignos para que cumplan con la normatividad aplicable para su correcto funcionamiento.

META DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Otorgar un apoyo de hasta cinco Personas Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales como Estancias Infantiles a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses, a los cuales se les apoyará económicamente con \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración, para garantizar que la prestación del servicio brindado por dichos espacios puedan ser de forma segura, de calidad y en cumplimiento de la normatividad aplicable para el correcto funcionamiento de las mismas.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Podrán ser beneficiarias de esta acción social hasta cinco Personas Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales como Estancias Infantiles, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, quienes deberán de continuar prestando su servicio educativo-asistencial a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses, que se encuentren inscritos en el presente Ciclo Escolar 2023-2024.

META FINANCIERA.

Presupuesto Total de la Acción Social

\$1,250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para hasta cinco Personas Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales como Estancias Infantiles a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses, inscritos en el presente Ciclo Escolar 2023-2024.

Presupuesto por beneficiario:

\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola ministración, para cada una de las Estancias Infantiles beneficiadas que prestan un servicio educativo-asistencial a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses, en el presente Ciclo Escolar 2023-2024.

El monto por Estancia Infantil, se encuentra definido en función de las gestiones que deberán de realizar en cuanto a la actualización documental para el cumplimiento de la normatividad en materia de Protección Civil, contratación de servicios a terceros, compra de materiales y/o bienes para equipamiento, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes utilizados para la prestación del servicio, las cuales dependerán de manera directa de las condiciones estructurales con las que cuentan dichas instalaciones, así como las dimensiones de las mismas, los cuales suelen representar un gasto oneroso para las responsables de las Estancias Infantiles y que ante dicha situación suelen ser imposibles poder ser atendidas en una única intervención, como el objetivo que tiene la presente Acción Social.

REQUISITOS DE ACCESO.

Deberán de acudir personalmente a realizar su registro y entregar la documentación requerida al personal designado por la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Parque Lira No. 94, Primer piso, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX, Teléfono 5276 7700 Ext. 2041 y 2034.

Sólo podrán ser beneficiarias las Persona Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales como Estancias Infantiles que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta. Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de la Acción Social serán públicos y podrán ser consultados en la página oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

a) De las Estancias Infantiles

Deberá de cumplir con los siguientes criterios:

- Ser Personas Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales como Estancias Infantiles ubicadas dentro de la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Tener su domicilio en la demarcación territorial Miguel Hidalgo.
- Que al momento de solicitar su incorporación, la Estancia Infantil se encuentre operando y brindando servicio educativo-asistencial a población infantil de un año a cinco años 11 meses de forma presencial.
- Prestar un servicio de atención a partir de las 08:00 horas.
- Solicitar su incorporación a la Acción Social, en la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Parque Lira No. 94, Primer piso, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX, Teléfono 5276 7700 Ext. 2041 y 2034.
- Que el espacio destinado a la Estancia Infantil, tenga como finalidad atender a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses.
- Contar con un espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado y atención infantil por lo menos a 10 infantes. El espacio físico por aula deberá considerar un área de al menos 2 metros cuadrados por cada infante.
- Contar con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de Estancia Infantil. Asimismo garantizar la existencia de mecanismos e infraestructura que garanticen y faciliten la accesibilidad de las niñas o niños con discapacidad.

- El inmueble o espacio ocupado como Estancia Infantil deberá ubicarse en planta baja y primer piso.
- El inmueble ocupado como Estancia Infantil no podrá estar ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo.
- Cumplir con los Lineamientos de la presente Acción Social, así como con la documentación que establecen.
- Aceptar la ministración económica derivado del apoyo que reciba por prestar el servicio en espacios seguros, de calidad y que cumplan con la normatividad aplicable para el correcto funcionamiento, en los medios y plazos que la Alcaldía Miguel Hidalgo determine de acuerdo a la normatividad y a la disponibilidad presupuestal vigente.
- Que la Estancia Infantil se encuentre supervisada de forma periódica por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para su funcionamiento.

Documentación:

Las Personas Físicas o Morales que presten servicios educativo-asistenciales como Estancias Infantiles que soliciten incorporarse a la Acción Social, deberán exhibir en original y entregar copia legible para cotejo de la siguiente documentación:

- Solicitud de acceso a la Acción Social y carta compromiso para la prestación del servicio educativo-asistencial a niñas y niños de un año a cinco años 11 meses que se encuentren inscritos en las mismas, en el presente Ciclo Escolar 2023-2024, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos.
- Identificación oficial vigente de él o la responsable de la Estancia Infantil (INE o IFE, cédula profesional o pasaporte).
- CURP de él o la responsable.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses anterior a la fecha de la presentación de la solicitud de incorporación a la Acción Social (agua, luz, teléfono fijo, predial o gas).
- Documento vigente que acredite la competencia o certificado en el Estándar de Competencia: EC0435 (Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil).
- Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral de la responsable de la Estancia Infantil.
- Carátula de estado de cuenta a nombre de la Persona Física o Moral que preste servicios educativo-asistenciales como Estancia Infantil en donde se manifieste la CLABE interbancaria y/o realizar su trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o comodato del inmueble, donde se encuentre la Estancia Infantil, misma que deberá ser dentro de la demarcación territorial de Miguel Hidalgo.
- Deberán de integrar y mantener actualizado su Programa Interno de Protección Civil (en el cual deberá de contar con las capacitaciones en materia de protección civil del personal que se encuentra en el inmueble, integración de brigadas, rutas de evacuación, dictámenes de gas y eléctrico, vigencia de extintores, detectores de humo y botiquín, constancia de seguridad estructural emitido por un Director Responsable de Obra (DRO), formato de aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, entre los principales), durante la duración de la Acción Social, para que pueda seguir operando como un espacio seguro y de calidad.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.
- Cedula de supervisión y acompañamiento emitida por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- Formato de Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles.

- Listado de las niñas y niños de un año a cinco años 11 meses, inscritos en las Estancias Infantiles en el presente Ciclo Escolar 2023-2024, que contenga: nombre completo, edad, Clave Única de Registro Poblacional (CURP), nombre de la madre, padre de familia y/o tutor y domicilio, mismo que deberá ser suscrito por la responsable de la Estancia Infantil y que permitirá verificar que dicho espacio brinda el servicio a la población infantil, así como a las madres y padres de familia, y/o tutores.

Es indispensable que la documentación se encuentre completa para poder ser beneficiario. El personal designado por la Subdirección de Servicios Educativos, verificará el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos que se establecen en estos Lineamientos. Las responsables de las Estancias Infantiles interesadas no podrán estar inscritas en más de un programa o Acción Social.

REGISTRO DE SOLICITANTES

Acudir personalmente el 01 de Diciembre del 2023, los interesados en realizar su registro, que deberán de entregar la documentación requerida al personal designado por la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en Parque Lira No. 94, Primer piso, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, CDMX, Teléfono 5276 7700 Ext. 2041 y 2034.

El horario de registro será de las 10:00 a las 15:00 horas.

Las fechas y horas del registro podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en los Lineamientos vigentes.

CAUSALES DE BAJA

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta Acción Social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos señalados en estos Lineamientos.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta Acción Social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega del beneficio que esta Acción Social otorga.
- Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- 1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico: juanpablogutierrez@miguelhidalgo.gob.mx de la Dirección de Desarrollo Social y Humano.
- 2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano 5552767700 Ext. 2034. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma, indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, Acción Social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde

acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes tres días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Todo material de difusión de la presente acción social deberá de incluir de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de la acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de noviembre 2023.

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**